RECUSA SIN CAUSA – SOLICITA

Sr. Juez:

Héctor Carlos Fridman, Abogado, Matricula CPACF T° 112 F° 260, CUIT: 20148676l52 Responsable Inscripto en IVA, domicilio electrónico: 20148676152@notificaciones.gov.ar en el carácter de Letrado patrocinante del primero, constituyendo domicilio legal físico en la Avenida Gaona 1295 **(Zona de Notif. 240 – Tel. 45857372)**, de la ciudad de Buenos Aires a V.S .en los autos caratulados" **JAZQUEL SRL c/ EN- DESARROLLO PRODUCTIVO – SECRETARÍA INDUSTRIA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN EXTERNA – SIMI 43332D y OTROS s/ PROCESO DE CONOCIMIENTO**" (Expte 88/2022) res-petuosamente me presento y digo:

I. PERSONERÍA.

Conforme se acredita mediante copia simple de poder judicial que se acom-paña, resulto ser apoderado de JAZQUEL S.R.L. **CUIT: 30715963554** con facultades suficientes para asumir su representación en las presentes actuaciones el cual, declaro, se encuentra vigente en todas sus partes.

Se solicita además a VS, que se sirva ordenar que se vincule el domicilio electrónico enunciado.

II. RECUSA SIN EXPRESIÓN DE CAUSA.

En virtud del art. 14 del C.P.C.C.N,mediante el presente, se recusa a V.S. sin expresión de causa. Consecuentemente se solicita a S.S. tenga a bien remitir estos actuados a Mesa General de Entradas a fin de que se designe por sorteo otro juzgado

Proveer de conformidad que,
SERÁ JUSTICIA.

Dr. Héctor C. Fridman
Abogado
Tª 112 Fª 260 CPACF

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
GABRIELA P. KIRZNER
ESCRIBANA
MAT. 4912
N 026547336

Folio 1.029.- PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL JUDICIAL.- JAZQUEL S.R.L. a favor de los Doctores FRIDMAN, Héctor Carlos y otros.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, ante mi, Escribana Autorizante, comparece: **Alexis Ezequiel GARFUNKEL**, argentino, nacido el 15 de julio de 1971, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.303.181, domiciliado en Teodoro García 1950, piso 11 de esta Ciudad; acredita identidad de conformidad al inciso b) del artículo 306 del Código Civil y Comercial.- Concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Apoderado de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de **"JAZQUEL S.R.L."**, con domicilio legal en la Avenida Crámer 1765, séptimo piso, departamento B de esta Ciudad, CUIT 30-71596355-4, acreditando la existencia legal de la misma, y el cargo invocado con la documentación que al final de la presente se relacionará.- Manifiesta el compareciente que su representación no le ha sido revocada, suspendida ni limitada en forma o manera alguna y que la sociedad que representa continúa vigente en los mismos términos de su instrumentación. En el carácter invocado y acreditado, **DICE:** Que confiere **PODER GENERAL JUDICIAL** a favor de los Doctores **Héctor Carlos FRIDMAN,** titular del Documento Nacional de Identidad número 14.867.615, **Mariano Esteban VARSKY,** titular del Documento Nacional de Identidad número 26.000.004 y **Eliana FRIDMAN,** titular del Documento Nacional de Identidad número 40.131.935, para que en nombre y representación de **JAZQUEL S.R.L.**, y actuando en forma conjunta, separada o indistinta, intervengan en todos los asuntos, causas y cuestiones judiciales en trámite en la actualidad o que se promuevan en el futuro, en los cuales la sociedad sea parte o tenga interés, como actora, demandada, tercerista o en cualquier otro carácter, ante cualquier fuero o jurisdicción, con las

siguientes facultades: intervenga en defensa de sus intereses en toda clase de juicios en trámite o que deban sustanciarse ante los tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción y en especial ante los Tribunales del Trabajo y los Servicios de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLO) y demás autoridades competentes, inclusive ante el Ministerio de Trabajo de la Nación y sus delegaciones regionales, con escritos, escrituras, pruebas, documentos, testigos y demás justificativos, pudiendo interponer todos los recursos legales y renunciarlos, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, participar en mediaciones, prestar cauciones y juramentos; promover toda clase de demandas judiciales, acciones, verificar créditos, entablar y contestar demandas, y reconvenir; oponer y contestar excepciones, prescripciones y caducidades; argüir de nulidad y falsedad; aceptar, rechazar, prorrogar o declinar de jurisdicción; plantear y contestar cuestiones de competencia; pedir y oponerse a declaraciones de rebeldía o decaimiento de derechos procesales; solicitar y oponerse a la acumulación de procesos o de acciones; con facultades para transar, conciliar, firmar acuerdos en mediación y fuera de ella, deducir o contestar tercerías; solicitar y oponerse a la citación de terceros; ofrecer, aceptar y prestar juramentos, fianzas y cauciones, incluso juratoria; producir e impugnar pruebas; asistir a audiencias; citar de evicción; solicitar y diligenciar notificaciones, vistas y traslados por medio de cédulas, oficios, exhortos, mandamientos y otros medios; absolver posiciones; reconocer documentos o firmas de la poderdante, anteriores o posteriores al presente, así como reconocer o confesar obligaciones; hacer pagos, aún los extraordinarios; dar recibos y cancelaciones; solicitar la traba de medidas cautelares, en especial la presentación de amparo y sus levantamientos; solicitar la pública subasta o la venta privada de los bienes de sus deudores, así como adjudicaciones en pago; aceptar, proponer o rechazar la terminación de los procesos por cualquiera de los modos

anormales previstos por las leyes, especialmente la transacción y el desistimiento de acciones y derechos; someter las cuestiones a la decisión de árbitros o amigables componedores, legales o convencionales, e intervenir en conciliaciones; desistir del derecho de apelar y otros recursos procesales; recusar, con o sin causa, pedir convocatorias de acreedores, concursos civiles, quiebras y otras medidas de carácter universal, de los bienes de sus deudores, asistir a juntas de acreedores y proponer, aceptar o rechazar acuerdos; pedir desalojos y lanzamientos; hacer y aceptar renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas y novaciones, compensaciones, pago por entrega de bienes, y demás modos de extinguir obligaciones; actuar como depositarios o depositantes; intervenir en actas judiciales, administrativas y notariales; requerir y otorgar diligencias notariales vinculadas al objeto del presente; proponer y designar los peritos y auxiliares necesarios en los trámites, pudiendo recaer esos nombramientos en los apoderados; formular protestos y protestas; constituir domicilios especiales; especialmente para actuar en conciliaciones laborales y mediaciones; confeccionar y/o contestar telegramas y/o cartas documento y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño del presente mandato, el que podrá sustituirlo y solicitar ulteriores copias.- Como Escribana Autorizante **HAGO CONSTAR**: Que el compareciente justifica el carácter invocado según mandato que le otorgaran mediante escritura 104, de fecha 5 de junio de 2019, pasada ante mí, al folio 391 en este Registro Notarial, del cual surge además que la sociedad tiene inscripto su Contrato social en la Inspección General de Justicia, el día 22 de marzo del 2018, con el número 3037, del Libro 154, Tomo de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los originales de esta documentación la he tenido ante mi vista y a su matriz me remito.- El compareciente solicita expida primera copia de esta escritura para los apoderados.- **LEO** al

N 026547337

compareciente, quien la otorga y firma, ante mi, doy fe.- **Alexis Ezequiel GARFUNKEL.-** Hay un sello. Ante mi: **Gabriela P. KIRZNER.- CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí al folio 1.029 en este Registro Notarial 748 a mi cargo, doy fe.- **PARA LOS APODERADOS** expido la presente **PRIMERA COPIA** en dos sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N 026547336, al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

GABRIELA P. KIRZNER
ESCRIBANA
MAT. 4912

GABRIELA P. KIRZNER
ESCRIBANA
MAT. 4912
N 02248654
FOLIO

CECBA - LEY 404 CCBE
LEGALIZACION
180326 1127614

13-52-30
20/03/2018

Folio 162.- PRIMERA COPIA.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- JAZQUEL S.R.L.- ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y CUATRO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de marzo de dos mil dieciocho, ante mi, Escribana Autorizante, comparecen **Alexis Ezequiel GARFUNKEL**, argentino, nacido el 15 de julio de 1971, casado en primeras nupcias con Gisela Elbaum, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.303.181, CUIT 20-22303181-2, empresario, con domicilio en Teodoro García 1950, piso Once de esta Ciudad; **David Abel LEJZOR**, argentino, nacido el 14 de enero de 1979, casado en primeras nupcias con Sabrina Celin Benayon Carrasco, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.085.841, CUIT 20-27085841-5, empresario, con domicilio en Tucumán 2213 de esta Ciudad y **Pablo José LEJZOR**, argentino, nacido el 26 de abril de 1980, casado en primeras nupcias con Esther Noemí Safdie, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.080.978, CUIT 20-28080978-1, empresario, con domicilio en Cuidad de la Paz 2452, primer piso, departamento A de esta Ciudad.- Los comparecientes son personas de mi conocimiento, de conformidad con el inciso b) del artículo 306 del Código Civil y Comercial, y **DICEN**: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las prescripciones de la Ley 19.550 y por el siguiente estatuto: **ARTICULO PRIMERO**: La sociedad se denomina **"JAZQUEL S.R.L"** y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en el país o en el extranjero.- **ARTICULO SEGUNDO:** La duración de la sociedad es de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS** a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- **ARTICULO TERCERO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a

N 022486547

terceros, dentro del país o en el extranjero las siguientes actividades: Comercialización, industrialización, distribución, consignación, permuta, importación y exportación de toda clase de artículos realizados en cuero, plásticos y/o cuerina, incluyendo prendas de vestir y de uso deportivo e indumentarias y sus herrajes, de marroquinería y calzados.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.- **ARTICULO CUARTO:** El capital social es de **PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000.-)** dividido en **TREINTA MIL** cuotas de **DIEZ** pesos valor nominal cada una de ellas.- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo.- Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.- La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- **ARTICULO QUINTO**: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de duración de la sociedad.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. En garantía del cumplimiento de sus funciones, los gerentes constituirán seguro de caución de conformidad con la normativa vigente.- **ARTICULO SEXTO**: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el artículo 159 primera parte, párrafo segundo de la Ley General de Sociedades.- Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, previa citación por los gerentes, dirigida al último domicilio comunicado por el socio a la sociedad, con una anticipación no menor de 15 días. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades y cada cuota dará derecho a un voto.- **ARTICULO**

GABRIELA P. KIRZNER
ESCRIBANA
MAT. 4912

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
N 02248654

SEPTIMO: Si cualquiera de los socios decidiera ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, los restantes tendrán derecho preferencial de compra, y en caso de existir más de un interesado, se prorrateará de acuerdo al número de cuotas que cada uno de ellos tenga ya suscriptas en la sociedad, todo sin perjuicio del derecho que les acuerda el primer párrafo del artículo 154 de la Ley 19.550. El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá notificar su decisión a los restantes por medio fehaciente en el domicilio de cada uno de ellos, haciendo saber el nombre, apellido y domicilio del cesionario y el precio de la operación. El ejercicio de la opción de compra deberá comunicarse al socio que se propone ceder notificándolo en su domicilio por medio fehaciente y dentro del plazo que establece el tercer párrafo del artículo 153 de la Ley 19.550. Vencido el plazo se tendrá por no ejercitada la preferencia.- **ARTICULO OCTAVO**: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.- **ARTICULO NOVENO**: De las utilidades realizadas y líquidas se destinarán: a) El cinco por ciento a reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social.- b) A retribución de los Gerentes y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.- **ARTICULO DECIMO**: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales prevista por la Ley, la liquidación será efectuada por los gerentes o por las personas que designen los socios.- En este acto los socios acuerdan: a) Suscribir las cuotas de acuerdo al siguiente detalle: **Alexis Ezequiel GARFUNKEL,** suscribe **15.000 CUOTAS** de **DIEZ PESOS ($10)** valor nominal cada una; **David Abel LEJZOR,** suscribe **7.500 CUOTAS** de **DIEZ PESOS ($10)** valor nominal cada una y **Pablo José LEJZOR,**

suscribe **7.500 CUOTAS** de **DIEZ PESOS ($10)** valor nominal cada una. b) Establecer la sede social en la **Avenida Crámer 1765, séptimo piso, departamento B de esta Ciudad** c) Designar gerente a **David Abel LEJZOR,** quien actuará por todo el término de duración de la sociedad.- El designado acepta el cargo y constituye domicilio especial en la Avenida Crámer 1765, séptimo piso, departamento B de esta Ciudad y d) Conferir PODER ESPECIAL a favor de Maria Fernanda BORATTO, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.953.516, a los fines de tramitar la inscripción del presente Contrato ante la Inspección General de Justicia, con las facultades de aceptar y proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y al objeto social, firmar Edictos de ley, otorgando los instrumentos que resulten necesarios acompañar y desglosar documentación, solicitar la primera rubrica de libros y en general realizar cuantos más actos gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño del presente mandato, que podrán sustituir.- **LA ESCRIBANA AUTORIZANTE HACE CONSTAR:** Que respecto de la integración del capital social, y de conformidad a lo establecido por la Resolución 7/15 de la Inspección General de Justicia, los socios integran el veinticinco por ciento del capital social, es decir la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL, cantidad que el gerente designado señor David Abel LEJZOR, recibe en este acto, en dinero en efectivo, ante mi, que certifico y de conformidad, a los fines previstos en el artículo 187 de la Ley 19.550, con cargo de ser entregados a la administración social una vez inscripta la sociedad.- **Resolución General 16/2012. PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS.** De conformidad a lo establecido por la Resolución General 16/2012 de la Inspección General de Justicia, los comparecientes declaran bajo juramento que no son personas políticamente expuestas manifestando asimismo que conocen el contenido de la

Resolución de la Unidad de Información Financiera (UIF) número 11/2011 y el listado establecido en el artículo primero de la misma. Asimismo, expresan que han dado cumplimiento con el formulismo de las Resoluciones 11/2011 y 3/2014 de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), dando cumplimiento a todo lo referido a las normas de la unidad de Información Financiera (U.I.F.).- **LEO** a los comparecientes por su elección, quienes se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman ante mi, doy fe.- **Alexis Ezequiel GARFUNKEL.- David Abel LEJZOR.- Pablo José LEJZOR.-** Está mi sello. Ante mi: **Gabriela P. KIRZNER.** Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 162 del Registro Notarial 748 interinamente a mi cargo, doy fe.- **PARA LA SOCIEDAD INTERESADA,** expido la presente **PRIMERA COPIA** en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N 022486547 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

GABRIELA P. KIRZNER
ESCRIBANA
MAT. 4912

COLEGIO DE ESCRIBANOS

LEGALIZACIONES

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

FOLIO

01436621

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano GABRIELA PATRICIA KIRZNER obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 180320127614/3 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, martes 20 de marzo de 2018

ESC. ALBA ROSA MUÑIZ DE LEON
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Número Correlativo IGJ: 1924642 **Cuit:** 30715963554

Tipo Sociedad: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social: JAZQUEL

Número de Trámite: 7855666 URGENTE

Código de Trámite	**Descripción**
01292	CONSTITUCION TRAM. URGENTE

Escritura/s: 44.-

y/o instrumentos privados: -

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 3037 **del Libro:** 154

tomo: - **de:** SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Buenos Aires, 22 de marzo de 2018

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

7855666.I001

0799740

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

JAZQUEL SRL CUIT: ***30-71596355-4***

Forma Jurídica: ***S.R.L.***

Fecha Contrato Social: ***15-03-2018***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IVA	03-2018
GANANCIAS SOCIEDADES	03-2018
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	03-2018
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	03-2018
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	09-2019

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*464149 (F-883)*	*VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, PARAGUAS Y PRODUCTOS SIMILARES N.C.P.*	Mes de inicio: *03/2018*
Secundaria(s):	*464632 (F-883)*	*VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE EXCEPTO DE VIDRIO*	Mes de inicio: *03/2018*
	464930 (F-883)	*VENTA AL POR MAYOR DE JUGUETES*	Mes de inicio: *06/2021*
	476400 (F-883)	*VENTA AL POR MENOR DE JUGUETES, ARTÍCULOS DE COTILLÓN Y JUEGOS DE MESA*	Mes de inicio: *06/2021*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***3***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

LARREA 359 Piso:PB
1030-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***25-11-2021*** a ***25-12-2021*** Hora **20:28:16** Verificador **107741269425**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

Signature Not Verified
Digitally signed by HECTOR CARLOS FRIDMAN
Date: 2022.02.03 18:48:36 ART